

En líneas generales se tendrá en cuenta en el proyecto de edificación lo siguiente:

- La Altura de los antepechos de cubierta se deducirán a la mínima altura posible (< de 1,20)

- La composición de las plantas superiores debe en la medida de lo posible respetar los ejes compositivos de las inferiores catalogadas.

- Se modulará convenientemente el encuentro en c/ Cuatro Santos entre la nueva fachada y el inmueble catalogado n.º 16.289.

- La carpintería de aluminio no será corredera y los sistemas de oscurecimiento deben ser los permitidos por el PEOP. (A definir en el proyecto de ejecución).

- Las fachadas catalogadas deben ser restauradas recuperando su estado original.

#### 5. – Plan de actuación.

#### 6. - Estudio económico-financiero.

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESSES, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 24 de septiembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

—

Cehegín

#### 14497 Convocatoria a Junta General.

A petición de la Comisión Administradora del Heredamiento de Regantes de la Acequia del Escobar de Cehegín (Murcia), se convoca a Junta General Extraordinaria de señores hacendados en dicho Heredamiento para el día 26 de noviembre de 2008, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas del mismo día en segunda, la cual tendrá lugar en la Sala de Juntas de Cajamurcia, bajo la Presidencia del señor Alcalde o de la persona en quien delegue, al objeto de tratar y resolver el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1.º) Constitución en Comunidad de Regantes.

2.º) Formación de relación nominal de usuarios, con expresión de superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.

3.º) Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la comunidad.

4.º) Nombramiento de Comisión para redacción de los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la nueva comunidad, con designación asimismo de Presidente y Secretario.

Se advierte que, para la celebración de este Junta en primera convocatoria, será precisa la asistencia de la mitad más uno de los señores propietarios, pero si se celebrase con carácter de segunda, serán firmes y ejecutivos los acuerdos que se adopten con el número de propietarios que concurren.

Como de costumbre inveterada, los propietarios podrán ser representados por medio de poder bastante o carta-autorización, no admitiéndose la representación de palabra.

Cehegín, 24 de octubre de 2008.—El Secretario.

—

Ceutí

#### 13762 Aprobación inicial Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, de Impuesto de Actividades Económicas y de Vados.

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 03-10-2008, el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, de Impuesto de Actividades Económicas y de Vados, todos ellos correspondientes al ejercicio 2008, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados.

Contra esta aprobación del referido padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la finalización del período de exposición, de conformidad con lo previsto en el art. 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas, se iniciará el 22 de octubre y finalizará el 29 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Ceutí, 3 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Pascual Lorente García.